



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

SECOODAM

0114

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL

OFICIO No. 200/071/01

México, D.F., a 28 de marzo de 2001

**H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
AL AHORRO BANCARIO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con los artículos 37, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 89 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; los suscritos participamos con el carácter de Comisarios, a partir del 19 de febrero de 2001, ante el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Para la aprobación de esta H. Junta de Gobierno de los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2000, a que se refieren los artículos 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 14, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentamos el informe respectivo, en cumplimiento del artículo 30, fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1. Los Comisarios manifestamos:

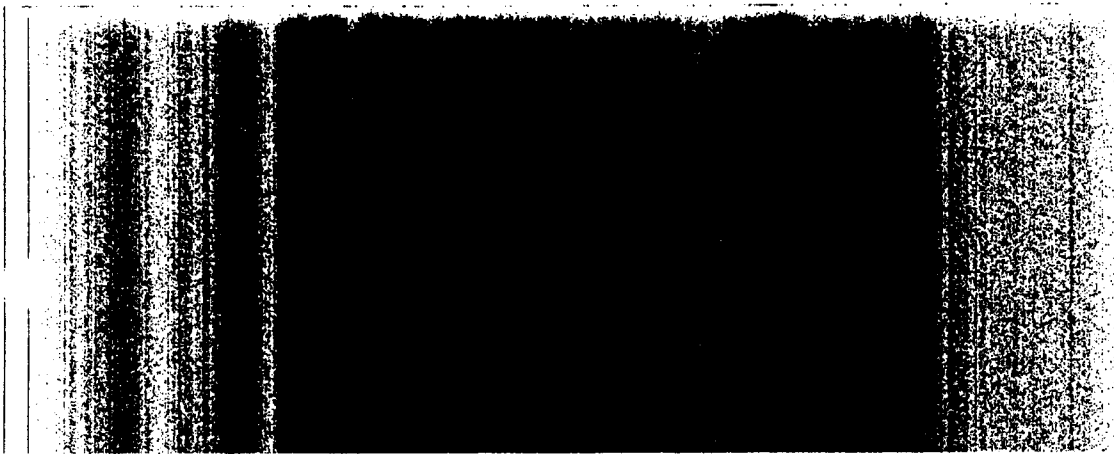
A. Con base en los siguientes elementos que son del conocimiento del suscrito Comisario Público Suplente, con motivo de su función como Comisario Público Propietario y Delegado del Sector, SHCP, Banca de Desarrollo y P.G.R. en esta Secretaría, en apoyo de los Comisarios en funciones en el año 2000.

a) La información presentada por la Administración del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno, celebradas en el ejercicio del año 2000, sobre la operación del Instituto, su situación financiera, los resultados obtenidos y las actas en las que consta el desarrollo de las reuniones y acuerdos tomados;

b) La información presentada en el Comité de Control y Auditoría en las sesiones celebradas durante el ejercicio del año 2000.

c) Que los Comisarios Públicos en funciones durante el ejercicio del año 2000, participaron en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno y que sus comentarios y recomendaciones fueron desahogados de conformidad con lo

u,





OFICIO No. 200/071/01

asentado en las actas y en el seguimiento de acuerdos, que en su oportunidad fueron sometidos a la consideración de este órgano de gobierno.

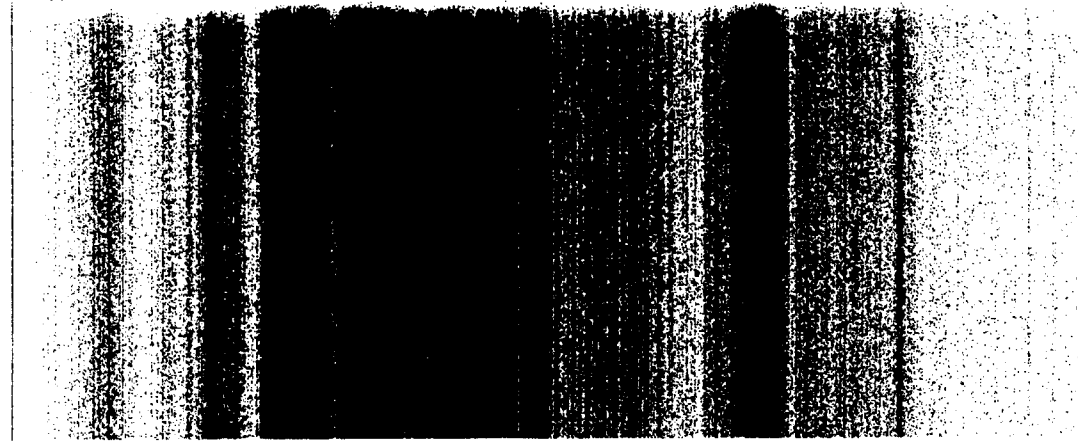
- B. Que los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, correspondientes al ejercicio del año 2000, fueron preparados bajo la responsabilidad de su Administración;
- C. Que revisamos el dictamen que emitió el 8 de marzo de 2001 el auditor externo designado por la Dirección General de Auditoría Gubernamental adscrita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, despacho Ruiz, Urquiza y Cía., S.C., por medio de su socio C.P.C. Jorge Tapia del Barrio, respecto a los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2000, en el que se indica:

Como se explica en la Nota 1 a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada, el Instituto reconoce en un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, la cual asciende a \$88,477 y \$94,047 millones de pesos al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente.

Como se indica en la Nota 7 a los estados financieros, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$131,871 y \$138,798 millones de pesos al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la

467

C.





OFICIO No. 200/071/01

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 2000 y 1999 una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de \$110,786 y \$96,452 millones de pesos, respectivamente, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Número 305-326/2000 del 14 de noviembre de 2000, dio a conocer al Instituto las modificaciones a la metodología para el reconocimiento y/o pago de los apoyos condicionados establecidos en los Acuerdos para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (los Programas Punto Final Agropecuario y Empresarial) otorgados entre el 1º de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 a cargo del Gobierno Federal. Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto no ha reconocido en sus estados financieros tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal por la aplicación de dichos programas, los cuales no generan un costo para el Instituto, ya que a la fecha aún no son del conocimiento del Instituto los montos de los apoyos generados en los ejercicios de 1999 y 2000, al estar en proceso la generación de la información auditada que, de conformidad con los plazos establecidos en dicho oficio, podrá ser entregada a partir del mes de julio de 2001.

Como se menciona en la Nota 5, de conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa relativo a la adquisición de Grupo Financiero Serfin, S.A., celebrado entre el Instituto y Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., este último presentó el 24 de agosto de 2000 la solicitud para disminuir el precio de compra respectivo por un importe de \$ 2,405 millones de pesos. El Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso del peritaje contable que se estableció en la cláusula décima de dicho contrato, a fin de resolver en definitiva el ajuste al precio de las acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A.



OFICIO No. 200/071/01

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y sus ingresos y egresos y cambios en sus activos y pasivos por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 y el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

E. Que en los estados financieros, destaca lo siguiente:

1. Se elaboraron considerando lo establecido en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de llevar cuentas separadas de los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero.

Se refleja la separación por fondos; en las cuentas identificadas en el Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia, y en el Fondo FOBAPROA se registran los derechos y obligaciones asumidos y los que asumirá el IPAB por disposición de la Ley.

2. El Estado de Ingresos y Egresos refleja un déficit de \$ 50,654 millones, y se integra por pérdidas del Fondo IPAB por \$ 34,542 millones, más las pérdidas del Fondo FOBAPROA por \$ 52,392 millones, menos los subsidios y transferencias neto, por \$ 36, 280 millones.

El déficit acumulado del Instituto se presenta en la cuenta Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo, en el Estado de Activos y Pasivos, considerando que el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario establece que: *En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas...*

El déficit que al cierre de 1999 era de \$ 516, 378 millones en términos nominales, se incrementó con el déficit del año por \$ 50, 654 millones para quedar en \$ 567, 032 millones; no obstante en términos reales, sólo se incrementó en 0.8%.

0
66



SECRETARÍA DE
CONTADURÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

SECODAM

0118

OFICIO No. 200/071/01

3. El índice de solvencia del Instituto al cierre de 2000 es de 25 centavos de activo a corto plazo por cada peso de pasivo a corto plazo, mejor que el que existía el año anterior de 12 centavos. Cabe comentar que el Instituto ejercerá también en el presente año la facultad de refinanciamiento de obligaciones y emisión de instrumentos de deuda, autorizada en el artículo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación, mediante la emisión de valores y contratación de pasivos.

F. Que de conformidad con lo expresado, a juicio de los suscritos la información contenida en los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes sus activos y sus pasivos al 31 de diciembre de 2000 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS
Comisario Público Propietario

LIC. CARLOS ARTURO AGUIRRE ISLAS
Comisario Público Suplente

ERR/CAAI